

República de Colombia



Libertad y Orden

## **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 221**

**28-abril-2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

### **EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el inciso tercero del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 asignó al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural la función de *“dirigir la administración del Talento Humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción a lo que corresponda a otra autoridad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales pertinentes y mediante Convocatoria Número 1419 del 2020, dio apertura al concurso abierto de méritos para la provisión definitiva del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No. 8800 del 26 de julio de 2022, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer el citado empleo de carrera de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-20201000002436 de 2020.

Que mediante el oficio 2022RS080629 del 4 de agosto de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil envió a la Agencia de Desarrollo Rural copia de las listas de elegibles en firme, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **INGRID YOHANA RODRÍGUEZ GAONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.079.172.504, quien ocupó el tercer puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020 para proveer el empleo Gestor Código T1 Grado 12 (OPEC No. 143891), ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural, fue nombrada mediante Resolución ADR No.820 del 21 de diciembre de 2022.

Que mediante correo comunicación del 10 de enero de 2023 la señora **INGRID YOHANA RODRÍGUEZ GAONA** manifestó expresamente que no aceptaba el nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Resolución ADR No. 016 del 13 de enero de 2023, y dando aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **INGRID YOHANA RODRÍGUEZ GAONA**.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 31 de Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la señora **LINA YURLET MAYORGA CONTRERAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.257.992 ocupó el cuarto puesto en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1419 del 2020, conformada para proveer el empleo denominado Gestor Código T1, Grado 12 (OPEC No. 143891), ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la señora **LINA YURLET MAYORGA CONTRERAS**.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **LINA YURLET MAYORGA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.257.992, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 12 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

**Parágrafo.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada y si su calificación es satisfactoria será inscrita en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 2.** Comunicar el acto administrativo a la señora **LINA YURLET MAYORGA CONTRERAS**, quien de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, quien tendrá el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

**28-abril-2023**

**DIEGO BAUTISTA RÍOS**  
Presidente de Agencia

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ADR  
Revisó: Mónica Rocío Adarme Manosalva – Jefe Oficina Jurídica ADR  
Revisó: Katy Toledo Mena – Líder – Dirección de Talento Humano *KTM*  
Revisó: Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaría General  
Proyectó: Angélica Gutiérrez Ortiz – Técnico Asistencial O1 – 12 - Dirección de Talento Humano *AG*